

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-23/09/2022-32 PRP MODIFICACION CT GRUA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80ZJ2-SW9T3-QYH2X Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 11:23:34 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 26/09/2022 12:14 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2022 13:23	ESTADO FIRMADO 26/09/2022 13:23



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

MODIFICACIÓN TRATO DEL SERVICIO DE GRÚA, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL Y DEPÓSITO Y CUSTODIA EN INSTALACIONES PROPIAS DEL ADJUDICATARIO.

Se da cuenta el expediente 2021/21986 "Contratación del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"D^a Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada del Área de Contratación, dentro de las funciones que me delega la Alcaldesa por Decreto 2019/893 ALC, en relación con el expediente de referencia, formula la siguiente:

PROPUESTA

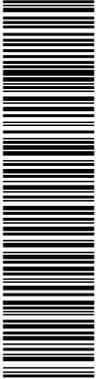
Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2020/21986 (antiguo exp. 2019/GCTT 7349), relativo al contrato del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario. (Modificación), se establece los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con 11 de octubre de 2019, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario.

Segundo.- En el informe de necesidad e idoneidad de la contratación y en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecía un importe estimado máximo de 30.000€ IVA excluido, para los dos años de contrato, siendo el mismo importe en caso de efectuarse la posible prórroga por dos años más.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario a la Empresa Safronet Servicios S.L con CIF B9037977.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900183 80ZJ2-SW9T3-QYH2X 40595ACB514DF2AC530E8DE7A361B258B7A79FB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-23/09/2022-32 PRP MODIFICACION CT GRUA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80ZJ2-SW9T3-QYH2X Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 11:23:34 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 26/09/2022 12:14 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2022 13:23	ESTADO FIRMADO 26/09/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900183 80ZJ2-SW9T3-QYH2X 40595ACB514DF2AC530E8DE7A361B258B7A79FB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.- Próxima la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, se acuerda la prórroga del referido contrato con una duración de dos años, por importe estimado máximo de 30.000€, siendo la vigencia de la prórroga desde el 3 de enero de 2022 al 2 de enero de 2024.

Quinto.- Durante la ejecución de la prórroga del contrato, el Jefe Policía Local de Armilla y responsable del contrato, advierte la necesidad de modificación del contrato, modificación que recoge y justifica en su informe emitido en fecha 8 de septiembre de 2022, indicando en el mismo que el importe de modificación asciende a la cantidad 6.600€ IVA no incluido, siendo esto un 20% de modificación respecto al importe inicial del contrato.

Sexto.- Consta en el expediente informe emitido por el Secretario General de fecha 16 de septiembre de 2022, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de intervención de fecha 19 de septiembre de 2022, así como retención de crédito de fecha 19 de septiembre de 2022, para el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación GOB 1330 22704, referencia 22022008012, número de operación 220220018188, por importe de 7.986€.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario

SEGUNDO. Dar audiencia al adjudicatario por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

CUARTO. En el caso de que el adjudicatario formule alegaciones y tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a Junta de Gobierno Local para su estudio y resolución. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO. Se inicia el expediente de modificación del contrato del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-23/09/2022-32 PRP MODIFICACION CT GRUA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80ZJ2-SW9T3-QYH2X Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2022 a las 11:23:34 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 26/09/2022 12:14 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2022 13:23	ESTADO FIRMADO 26/09/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900183 80ZJ2-SW9T3-QYH2X 40595ACB514DF2AC530E8D7A361B258B7A79FB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SEGUNDO. Se da audiencia al adjudicatario por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, se emitirá certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

CUARTO. En el caso de que el adjudicatario formule alegaciones y tras el informe técnico, se remitirá a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, se dará traslado a Junta de Gobierno Local para su estudio y resolución.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).